



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2018

En Valluércanes, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil dieciocho, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

**ALCALDE-PRESIDENTE** D. José Ignacio Díez Pozo

**CONCEJALES** D. Raúl Caño Pérez

No asiste D. Alberto Torrecilla Caño

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### I PARTE RESOLUTIVA

#### Propuestas de la Secretaría:

#### 1.º - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 2018

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 5 de marzo de 2018, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

#### Propuestas de la Alcaldía:

#### 2.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2018 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2018 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Apliación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ GCre	Suplemento de crédito	Créditos finales
153.2	619.01.02	Sistema Gral infraestruc	20.000,00 €	22.000,00 €	7.000,00 €	49.000,00 €

José Ignacio Díez Pozo (1 de 2)  
Alcalde-Presidente de Valluércanes  
Fecha Firma: 26/06/2018  
HASH: c442d7296f4a7c0cd1222acbc5adc2d3

José Antonio Aguayo Hervías (2 de 2)  
Secretario-Interventor-Tesoroero de Valluércanes  
Fecha Firma: 26/06/2018  
HASH: 2d46273c2ad6df17c15d25f76cc7204a

ACTA DEL PLENO  
Número: 2018-0002 Fecha: 26/06/2018



Cód. Validación: 4HEZPRFZJ6C4FKYKH2F3MPE4 | Verificación: <http://valluercanes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



454	619.01.04	<b>Caminos</b>	1.900,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	19.900,00 €
		TOTAL altas con RT			<b>15.000,00 €</b>	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

**Altas en conceptos de Ingresos (RT)**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial	Alta	Crédito Definitivo
870.00.01	Rte de Tesorería Suplementos de Créditos	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	TOTAL Altas		<b>15.000,00 €</b>	

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

**Tercero.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

**3.º - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2017**

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2018 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos BOPBUR, nº 57 de fecha 21/03/2018 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

Vistos el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de loºs antecedentes documentales, de conformidad con lo que





dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL- y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiéndose que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

**Segundo.-** Rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

#### **4.º - APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES" EN VALLUÉRCANES**

El municipio de Valluércanes, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art.º 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2018-0002 Fecha: 26/06/2018



Cód. Validación: 4HE2PRFZJ6G4FKYKH2FM3PE4 | Verificación: <http://valluercanes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



de Régimen Local, en su apartado 2 letra d) “*Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*”, este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar las obras de «**PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VALLUÉRCANES**», y vista la inclusión de las citadas obras dentro del programa: del Plan Provincial de Cooperación año 2018, obra, n.º 21/0, que promueve la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Redactado el documento la memoria valorada de ejecución de obra municipal ordinaria, de «**PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VALLUÉRCANES**», por el Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Borja López Hortigüela, con un presupuesto base de licitación de 20.456,01 euros y 4.295,76 euros de IVA (24.751,77 €).

Visto el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y en el que se consideraba que la motivación de la necesidad de proyecto resulta suficiente.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, en relación con lo previsto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** APROBAR inicialmente la memoria valorada de de «**PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VALLUÉRCANES**», redactada por el Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Borja López Hortigüela, por importe de 20.456,01 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 4.295,76 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un presupuesto base de licitación IVA incluido de 24.751,77 euros.

**Segundo.-** Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 15 días mediante anuncio en la sede electrónica de esta Corporación, <http://valluercanes.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios de la Ayuntamiento de Valluércanes. Si durante este plazo no se producen alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

**Tercero.-** Para la ejecución de las obras a que se refiere dicho proyecto, esta entidad dispone de los terrenos, autorizaciones o concesiones administrativas que sean necesarias para permitir el inicio de la obra.

**Cuarto.-** Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se proceda a realizar el acta de replanteo, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## II

### PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

#### 5. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

ACTA DEL PLENO  
Número: 2018-0002 Fecha: 26/06/2018





Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

**6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

**7.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**I.1) MOCIONES:**

No se plantea ninguna moción.

**II) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2018-0002 Fecha: 26/06/2018

